



***Incubadora
Santander S.A.***

CÓDIGO DE ÉTICA



INDICE

SOMOS INCUBADORA SANTANDER S.A

1. Desde la Alta Dirección
2. Responsabilidades
 - 2.1. Responsabilidad de la organización
 - 2.2. Responsabilidad de los líderes de procesos
 - 2.3. Responsabilidad de los colaboradores
3. Objetivo
4. Principios
5. Ámbito de Aplicación

NUESTRO RELACIONAMIENTO

6. Relación con los diferentes grupos de interés
 - 6.1. Relación con los colaboradores
 - 6.2. Relación con nuestros consumidores y clientes
 - 6.3. Relación con nuestros accionistas
 - 6.4. Relación con nuestros proveedores
 - 6.5. Nuestro compromiso con la comunidad

CUMPLIENDO CON NUESTROS DEBERES

7. Con la competencia
8. Nuestro compromiso con el medio ambiente
9. Conflicto de interés
10. Regalos
11. Uso de la imagen corporativa
12. Uso adecuado de la información
13. Propiedad intelectual

CUIDEMOS LA CERCANIA DEL OTRO

14. Acoso laboral
 - 14.1. Acoso Sexual

TRAZAMOS UN BUEN RUMBO

15. Uso adecuado de los activos
16. Cumplimiento a la ley
 - 16.1. ANTI-SOBORNO
17. Previniendo el lavado de activos y la financiación del terrorismo

SOMOS ETICOS

18. Línea de Ética
19. Comunicaciones externas
20. Comité de Ética
21. Definiciones
22. Consecuencias

SOMOS INCUBADORA SANTANDER S.A.



1. DESDE LA ALTA DIRECCIÓN

Estimados Accionistas, Colaboradores, Clientes, Proveedores y Aliados estratégicos:

Para Incubadora Santander es importante su reputación con todo su entorno, su éxito no solo depende de conquistar el mercado y obtener resultados financieros favorables, también de construir relaciones duraderas basadas en la confianza, el respeto y la transparencia. Por tal razón, les comparto el presente Código de Ética donde se agrupan las normas que regulan los comportamientos de quienes hacemos parte de la Compañía y de quienes interactúan con ella, las cuales deben ser acatadas con obligatoriedad. Con ello, seguiremos generando valor y una sólida relación con todos los grupos de interés, esta conducta ética, exige el compromiso personal de cada uno de nuestros Colaboradores.

La implementación del Código de Ética genera un direccionamiento unificado de comportamientos íntegros, promoviendo un agradable clima laboral y una cultura organizacional ejemplar en el mercado. Cumplir con las disposiciones del Código de Ética nos llevará al camino de la satisfacción por haber actuado con lealtad y respeto en nuestro día a día. No obstante lo anterior, el Código de Ética no incluye todas las conductas de su actuar, es necesario el buen juicio y sentido ético en todas sus actuaciones.

Cuento con su apoyo y compromiso para seguir llevando en alto el nombre de Incubadora Santander y agradezco se unan a este esfuerzo.

Atentamente,

Juan Felipe Montoya Muñoz
Presidente

2. RESPONSABILIDADES

2.1. Responsabilidad de la organización

INCUBADORA SANTANDER S.A. se ha comprometido a establecer políticas que brinden un marco de referencia conductual para todos sus colaboradores. De esta manera, permite que ellos puedan actuar dentro de los estándares esperados en términos de ética.

Para INCUBADORA SANTANDER S.A. es inadmisibile cualquier tipo de conducta o participación que pueda calificarse como antiética o ilegal.

INCUBADORA SANTANDER S.A. ratifica la importancia de velar por el cumplimiento de todo lo establecido en este documento y demás políticas aplicables. Para ello utilizara procesos disciplinarios y tomara las medidas necesarias en aquellos casos que por su naturaleza lo ameriten, con el fin de resguardar un actuar ético.

2.2. Responsabilidades de los líderes de procesos

Los líderes son una guía para quienes integran su área de trabajo o las áreas cercanas. Por este motivo, deben hacer especial énfasis en:

- Asegurar que la información que rige el actuar ético de la compañía sea conocida por su equipo de trabajo a cargo.
- Promover un ambiente de trabajo en el que la conducta ética se respete e implemente
- Facilitar un espacio en el cual los colaboradores puedan dar a conocer sus preocupaciones acerca del cumplimiento de la ley y de la ética en la empresa
- Ejecutar controles que permitan verificar y evaluar el cumplimiento de las políticas declaradas y divulgadas.
- Promover la equidad entre los miembros de su equipo de trabajo.

2.3. Responsabilidad de los colaboradores

Todos los colaboradores de la compañía, sin excepción alguna, deben cumplir lo establecido en este documento. El actuar ético basado por los principios de la compañía, es considerado de obligatorio cumplimiento para las actuaciones y decisiones en el desarrollo de sus responsabilidades.

3. OBJETIVO

El objetivo del presente Código de Ética es establecer los lineamientos generales sobre los comportamientos y conductas que deben asumir todas las personas naturales o jurídicas que tengan alguna relación con Incubadora Santander S.A. con el propósito de ejecutar prácticas empresariales responsables.

4. PRINCIPIOS

Nuestros principios guían el modo de actuar y comportarnos; cómo debemos desarrollar nuestro trabajo diario. Son principios esenciales para construir y proteger nuestra reputación y deben primar en todas las actuaciones, tanto en la conducta personal como en la práctica de los negocios, entre otros haremos énfasis en los siguientes:

- Los negocios que realiza Incubadora Santander S.A. son transparentes, éticos y acordes con la Ley.
- Nuestras relaciones están basadas en el respeto, la justicia y el compromiso para entablar un diálogo transparente y actuar con honestidad.
- Nuestro actuar responde al bien común; está por encima de los intereses personales.
- Trabajamos en espacios de confianza y de apertura, por eso, no toleramos ningún tipo de comportamiento fraudulento o deshonesto por parte de nuestros Accionistas, Colaboradores, Clientes, Proveedores, Contratistas y Aliados estratégicos.
- Nuestro trato con las personas está sustentado en el respeto, por encima de cualquier forma de discriminación por razón de género, raza, edad, sexo, cargo, ideología, religión, nacionalidad o discapacidad. Mantenemos y promovemos el respeto por los Derechos Humanos.
- Promovemos y contribuimos con el desarrollo de las comunidades en las zonas que operamos. Procuramos el beneficio mutuo, por lo que mantenemos un canal de comunicación abierto con las comunidades impactadas.

5. AMBITO DE APLICACIÓN

Nuestro Código de Ética aplica y rige para todos los Accionistas, Colaboradores, Clientes, Proveedores, Contratistas y Aliados estratégicos. Es de obligatorio cumplimiento, independiente del cargo que ocupe en la compañía.

NUESTRO RELACIONAMIENTO



6. RELACIÓN CON LOS DIFERENTES GRUPOS DE INTERÉS

6.1. Relación con los Colaboradores

En Incubadora Santander S.A. propendemos por el bienestar y la dignidad de cada uno de nuestros Colaboradores. Valoramos a todas las personas, sin importar el rol que desempeñen en la compañía, dando un trato justo y respetuoso.

La comunicación debe enmarcarse bajo principios de cortesía y cordialidad. De igual forma, debe prevalecer el espíritu de colaboración, trabajo en equipo y lealtad, dando cumplimiento a las normas señaladas en el Reglamento Interno de Trabajo, Código de Gobierno Corporativo y el presente Código de Ética.

Ningún Colaborador podrá utilizar su posición en Incubadora Santander S.A. para obtener, para su propio beneficio o para un tercero, tratamientos especiales en materia de contratos, préstamos, suministros de bienes y servicios, ventas y demás transacciones que afecten los intereses de la sociedad.

La información que se entrega al Colaborador y la que conoce en razón de sus funciones, es de carácter reservado y confidencial, no es del dominio público, ni es obvia para aquellos versados en la materia específica. El Colaborador se obliga en forma incondicional con respecto a la citada información a no revelarla, copiarla en archivos personales, comentarla, discutirla, usarla, explotarla o comercializarla directa o indirectamente a través de interpuesta persona, o de cualquier manera sacar provecho propio o ajeno. Esta restricción aplica incluso cinco (5) años después de la terminación por cualquier causa del contrato laboral.

6.2. Relación con nuestros Consumidores y Clientes

Nuestro compromiso es entregar un producto fresco, con los mejores estándares de calidad e inocuidad que permitan cumplir con la promesa de valor que ofrecemos. Todos los días buscamos nutrir con frescura a

Colombia dando acceso al alimento más completo, con productos innovadores, de fácil acceso y al alcance de todos los colombianos.

- Nuestros Colaboradores, que por razón a su cargo tengan relación con los clientes, buscarán en todo momento promover la satisfacción del cliente, suministrando información clara y oportuna.

- Cualquier colaborador que tenga el deber de implementar, administrar o plantear actividades comerciales en la compañía, debe asegurar un ejercicio leal con los clientes, evitando actos y prácticas desalineadas con nuestra premisa ética y con la legislación comercial.
- La empresa no desarrollara actividades comerciales con personas naturales o jurídicas de las que existen indicios que los involucren con actividades ilícitas.
- Mantendremos activos diferentes canales de comunicación, atendidos por un Colaborador exclusivo, que permita conocer oportunamente los posibles reclamos e inquietudes de nuestros consumidores y ofrecer una solución rápida.
- Toda información de nuestros clientes está sometida a los lineamientos definidos en nuestra política de privacidad de datos.

6.3. Relación con nuestros Accionistas

Estamos comprometidos con la continuidad del negocio generando rentabilidad y creando valor a largo plazo, mediante la salvaguarda de los activos que nos confían. Garantizamos que toda la información financiera es oportuna, veraz, completa y está disponible para su inspección. Todas las políticas, instrucciones y decisiones tomadas por los Accionistas serán correctamente consignadas en actas de libre inspección para ellos y su cumplimiento se hará a cabalidad.

6.4. Relación con nuestros Proveedores

La honestidad es el pilar de este relacionamiento, promovemos la construcción de vínculos cordiales, justos y duraderos. El proceso de selección de los proveedores se realizará de forma objetiva, con criterios técnicos, profesionales, transparentes y éticos. Nos abstenemos de mantener relaciones comerciales con personas que infrinjan la Ley, generen riesgos o pongan en peligro la reputación y los intereses de Incubadora Santander S.A. Es expresa la instrucción de no contratar con ningún Proveedor que ofrezca prebendas, beneficios o acuerdos económicos a cualquier Colaborador de la compañía y en caso de detectarse tal práctica será causa justa para finalizar la relación laboral y contractual.

Los colaboradores de la organización deben mantener confidencialidad en la información de los proveedores con respecto a precios, condiciones de suministros, plazos, entre otros que puedan afectar procesos de compras, cotizaciones y licitaciones.

Nuestros criterios para la selección de proveedores son:

- Precios competitivos
- Calidad
- Experiencia
- Servicio
- Buenas practicas

La incorporación de proveedores debe seguir lineamientos establecidos y debe proporcionarse y aprobarse documentación relevante antes de que podamos entablar una relación comercial. Los términos de pago y otras obligaciones contractuales deben apegarse a las políticas de Incubadora Santander S.A.

6.5. Nuestro compromiso con la Comunidad

Incubadora Santander S.A. promueve el desarrollo integral y social de su gente, procurando contar con equipos de trabajo y Colaboradores competentes, comprometidos con su desempeño y los resultados, que están en permanente desarrollo y evolución. Conscientes que como Compañía siempre unimos esfuerzos con la sociedad y sus comunidades para producir un beneficio e impacto social, Incubadora Santander S.A. ha definido su estrategia de valor social compartido (VSC), alineada con su estrategia competitiva y corporativa; con ella buscamos aumentar la competitividad de la empresa, logrando de forma simultánea un avance en las condiciones económicas y sociales en las comunidades donde operamos.

Es así como ha definido tres Focos de intervención: La Nutrición, el Medio Ambiente y el Desarrollo Humano. Trabajamos mancomunadamente con las entidades estatales y locales, para entregar un resultado que impacte en el bienestar y desarrollo a las comunidades en las regiones donde operamos.

En el frente Nutrición, promovemos la formación integral del Ser en la población de niños, mediante actividades experienciales que entregan herramientas prácticas para mejorar su calidad de vida, desde la salud mental y emocional, los valores, el autocuidado y un enfoque de nutrición y hábitos alimenticios saludables como eje transversal cuyo objetivo es tener familias fortalecidas, en armonía y con mejores hábitos saludables, generando consciencia nutricional y la disminución en las tasas de maltrato infantil.

Desde la perspectiva del Medio Ambiente nuestros programas con las comunidades tienen como objetivo concienciar y sensibilizarlas en el cuidado y preservación del medio ambiente, lograr un impacto paisajístico que transforme zonas baldías en lugares de recreación, esparcimiento y descanso, con prioridad de atención a la primera infancia, así como la generación de espacios que faciliten el uso del tiempo libre y mejora de la calidad de vida en la comunidad.

Finalmente en los programas de Desarrollo Humano nuestras acciones están enfocadas en la implementación de cursos de formación técnica con el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, para procesos productivos con madres y jóvenes, implementación de talleres con enfoque desde el Ser en emprendimiento, proyecto de vida, orientación profesional e innovación social con madres y jóvenes, así como la realización de alianzas estratégicas con empresas privadas, Cajas de Compensación, ONG's y gobiernos locales donde se fomente la formación y capacitación de las comunidades.

7. CON LA COMPETENCIA

INCUBADORA SANTANDER S.A. Entiende que existen competidores que ofrecen productos iguales o similares, para lo cual cumple con las disposiciones legales en competencia por lo tanto cada colaborador debe garantizar que dará cumplimiento a la normatividad aplicable y no se permitirán actos desleales que afecten la reputación y el actuar ético de la compañía tales como:

- Realizar comentarios o actos de engaño que atenten contra el nombre o la reputación de la competencia
- Actos de descredito que desfavorecer a la competencia mediante el uso de publicidad o cualquier otro medio que demerite sus productos o servicios.
- Exponer temas asociados con precios, políticas comerciales, términos de contratos, costos, inventarios, planes de mercadeo, estudios de mercado, planes de producción y cualquier otra información que es considerada confidencial para la compañía; esto en caso de que un colaborador participe en presentación de la empresa en un evento en el cual interactúa con la competencia.
- Obtener información de la competencia a través de medios inapropiados.
- Violar el derecho a la privacidad participando en actos ilegales diseñados para obtener información confidencial o sensible de nuestros competidores, como grabación de llamadas, vigilancia, soborno, robos, contratación de un empleado de la competencia para obtener información.

8. NUESTRO COMPROMISO CON EL MEDIO AMBIENTE

Para Incubadora Santander es parte de la esencia del negocio y prioridad en los nuevos proyectos, desarrollar procesos previniendo el deterioro de nuestros recursos naturales por medio de acciones de control que buscan minimizar el impacto ambiental de nuestras operaciones.

Estamos comprometidos en prevenir, mitigar y compensar el impacto ambiental que nuestros procesos productivos pueden llegar a generar al medio ambiente al involucrar diferentes recursos naturales en el desarrollo normal de nuestras actividades. Esto lo logramos por medio de programas ambientales que involucran aspectos como educación ambiental, manejo integral de residuos sólidos, programas post consumo, ahorro y uso eficiente de papel, uso eficiente y ahorro de agua, paisaje verde, uso racional de la energía, entre otros, los cuales son medidos y monitoreados ejecutando planes de acción, con el fin de mantener activos los programas y garantizar la mejora continua de nuestros procesos.

Nuestra gente es parte fundamental del compromiso verde de la compañía, dado que son los responsables de poner en marcha los programas ambientales y garantizar el cumplimiento de los objetivos trazados. El compromiso de Directores y

Jefes es fundamental a la hora de crear cultura en nuestros Colaboradores, además de ser ejemplo, son responsables de ejecutar, proveer recursos y hacer cumplir las directrices, políticas y programas que se diseñan en el área de gestión ambiental de la compañía para lograr la armonía entre nuestra empresa con el medio ambiente.



CUMPLIENDO CON NUESTROS DEBERES



9. CONFLICTOS DE INTERÉS

¿Qué es un conflicto de interés?

Conflicto de Interés, es cualquier situación en que un Accionistas, Colaborador, Proveedor y/o Aliado Estratégico de Incubadora Santander S.A. puede ver afectado su juicio para la toma de decisiones principalmente por razones personales o económicas. Hay conflicto de interés, entre otras situaciones, cuando:

- Se debe contratar con una persona o sociedad vinculada familiarmente o por afinidad directa o indirectamente.
- Se debe tomar decisiones acerca de una persona relacionada por cualquier grado de familiaridad o por afinidad.
- Se tienen intereses financieros con clientes o empresas que proveen bienes y servicios.
- Existen vínculos de familiaridad o afinidad entre jefes y subalternos o entre quien realiza una transacción y quien la controla.

Cuando el Colaborador crea que esta frente a un posible conflicto de interés deberá declararlo a su jefe inmediato y también al Comité de Ética a través de la Línea Ética de manera oportuna y veraz para que el Comité evalúe y determine las medidas a tomar dependiendo del grado de impacto generado por el conflicto de interés.

La Compañía solicitará a todos los Colaboradores declarar formalmente los posibles conflictos de intereses en que estén incurso y será el Comité de Ética quien decida acerca de los cambios o traslados aplicables a fin de eliminar dicho conflicto.

El Colaborador que no declare la totalidad de sus posibles conflictos y que se identifique la existencia de los mismos, constituirá causa justa para la terminación de la relación laboral.

Algunas situaciones, que puedan generar un conflicto de intereses de manera directa o indirecta y que deberán ser reportados y analizados por el comité de ética.

Para la claridad de estas situaciones, tenga presente las siguientes definiciones:

Pariete: Corresponde a una persona con quien tiene parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil.

Estos grados de parentesco son:

Parentesco por consanguinidad: Relación de personas que existe entre personas unidas por vínculos de sangre:

- Primer grado: Padres e hijos
- Segundo grado: Hermanos, abuelos y nietos
- Tercer grado: tíos, tías, sobrinos y sobrinas
- Cuarto grado: Primos

Parentesco por afinidad: Es la relación entre un cónyuge y los parientes consanguíneos, o por adopción

- Primer grado: suegros, yernos/nueras, padrastros e hijastros.
- Segundo grado: Cuñados y cuñadas

Parentesco civil: Vínculos civiles que se presenta entre personas sujetas a una misma patria potestad.

- Padres adoptantes e hijos adoptivos.

Participación en Juntas Directivas

Pertenecer a una Junta Directiva diferente a aquellas que hubieran sido encargadas por la organización, resulta positivo para la formación de los colaboradores sin embargo, puede constituir un conflicto de interés. Para lo cual antes de aceptar este tipo de responsabilidad, deben consultar con el comité de ética.

10. REGALOS

Se entiende por regalo cualquier objeto, atención o servicio que sea dado a un Colaborador como muestra de afecto, agasajo u homenaje.

Cuando se reciban regalos de un tercero, con intereses financieros con Incubadora Santander S.A o sus empresas controladas, que superen el monto de US\$ 300 para el Presidente y Vicepresidentes, US\$ 100 para Gerentes y Directores y US\$ 50 para Jefes y demás Colaboradores o su equivalente en moneda legal Colombiana, el colaborador deberá informar por correo electrónico al Comité de Ética sobre el detalle recibido y este deberá ser rifado entre su equipo primario de trabajo.

Cada vez que un colaborador reciba un regalo en función de su cargo que este dentro de los valores permitidos, será libertad del colaborador disponer de él.

En caso que un Proveedor o Cliente quiera tener una atención especial hacia un Colaborador, el Colaborador debe tener en cuenta que en ningún momento puede

Mostrar preferencia o prioridad en su trato, deberá mantener siempre su independencia profesional.

En Incubadora Santander S.A no está permitido autorizar o patrocinar dádivas a personas, representantes o intermediarios de cualquier entidad pública o privada con el fin de obtener negocios especiales en cualquier tipo de transacción.

11. USO DE LA IMAGEN CORPORATIVA

Ningún Colaborador podrá ingerir sustancias alcohólicas o psicoactivas en lugares públicos portando el uniforme o camiseta institucional. Los Colaboradores siempre deberán llevar sus uniformes limpios, ordenados y pulcros con el objetivo de proyectar la frescura que caracteriza a Huevos Kikes. Quienes no deban portar uniforme en las sedes o instalaciones administrativas, deberán vestirse de manera apropiada, siempre manteniendo el decoro y siendo respetuosos con los demás y con su lugar de trabajo.

Los Colaboradores que pertenezcan a algún equipo deportivo o grupo social no podrán utilizar el nombre de la compañía para efectos de patrocinio a menos que sea autorizado.

De igual forma, nuestros Colaboradores evitarán conversar, exponer o comentar, en sitios públicos o de asistencia masiva, asuntos relacionados con los negocios de la compañía, sus estrategias, decisiones y resultados.

12. USO ADECUADO DE LA INFORMACIÓN

Proteger la información confidencial de la compañía y asegurarse de que no haya usos o accesos no autorizados a ella es fundamental, por esto todos los colaboradores tienen la responsabilidad de hacer un uso adecuado de la información a la cual tiene acceso por el rol que desempeñan; asegurando que toda la información que se reporte sea precisa, completa, veraz y confiable.

No es permitido emplear para su beneficio personal información de la compañía. El uso inadecuado de la información puede interpretarse como fraude. Lo cual, generara medidas disciplinarias o acciones legales posteriores.

13. PROPIEDAD INTELECTUAL

Las invenciones y desarrollos al igual que las mejoras en los procedimientos y los resultados de las actividades de los Colaboradores, son de propiedad exclusiva de Incubadora Santander S.A. y ésta tendrá el derecho de protegerlos como propiedad intelectual a su nombre o a nombre de terceros, para lo cual, el Colaborador facilitará el cumplimiento oportuno de las correspondientes formalidades y accederá a la suscripción de documentos necesarios para tal fin en la forma y tiempo que se lo solicite la Compañía, sin que ésta quede obligada al pago de compensación alguna.

CUIDAMOS LA CERCANIA DEL OTRO



14.ACOSO LABORAL

Se entiende por acoso laboral toda conducta persistente y demostrable, ejercida sobre un Colaborador por parte de un Jefe o superior jerárquico inmediato o mediato, un compañero de trabajo o un subalterno, encaminada a infundir miedo, intimidación, terror y angustia, a causar perjuicio laboral, generar desmotivación en el trabajo, o inducir la renuncia del mismo.

Incubadora Santander S.A. está comprometida en garantizar que sus Colaboradores trabajen en entornos seguros y no tolera bajo ninguna circunstancia el acoso laboral. Para honrar este compromiso creó el Comité de Convivencia Laboral, integrado por Colaboradores con autoridad y juicio, que busca generar una conciencia colectiva que promueva el trabajo en condiciones dignas y justas, con armonía entre quienes comparten vida laboral y el buen ambiente en la empresa, protegiendo la intimidad, la honra, la salud mental y la libertad de las personas en su lugar de trabajo. Además podrá dar aviso al Comité de Ética en la Línea Ética.

14.1. Acoso Sexual

El acoso sexual es la manifestación de una serie de conductas compulsivas de índole sexual dirigidas a una persona en contra de su consentimiento. Algunas de las conductas que pueden constituir acoso sexual son las siguientes:

- Propositiones de índole sexual no deseados.
- Contacto físico no deseado, como abrazos, besos, manoseos, pellizcos, caricias o roces con el cuerpo de otra persona.
- Comentarios inapropiados acerca del cuerpo o aspecto de una persona, gestos o comentarios sexuales, o coqueteos físicos o verbales no deseados.
- Gestos, lenguaje o comentarios vulgares u obscenos

El Colaborador tiene derecho a determinar si considera el comportamiento indeseado u ofensivo y de ser así dará aviso al Comité de Ética a través de la Línea ética. En todo caso no toleramos el acoso sexual en ninguna forma.

TRAZAMOS NUESTRO RUMBO



15. USO ADECUADO DE LOS ACTIVOS

Los activos de la compañía deben utilizarse de forma apropiada y para lo que fueron facilitados, todos los Colaboradores son responsables de proteger y salvaguardar los activos entregados y evitar su pérdida, robo y daño. Para el desarrollo de las funciones la compañía proporciona acceso a correo electrónico, internet y teléfonos, dependiendo el cargo estas herramientas son de ayuda, sin embargo, es responsabilidad de cada uno darle el uso correcto.

Al usar dispositivos de la empresa, está prohibido crear, ver, almacenar, solicitar o distribuir cualquier material de naturaleza ofensiva, ilegal o inapropiada. Esto incluye materiales intimidantes, amenazantes, abusivos, discriminadores o sexualmente explícitos.

Si el Colaborador deja de trabajar en Incubadora Santander S.A, deberá devolver todos los activos que la compañía le suministró para ejercer su labor, en iguales condiciones que le fueron entregados, salvo el desgaste natural por uso.

16. CUMPLIMIENTO DE LA LEY

Para Incubadora Santander S.A. es de gran importancia velar por el cumplimiento y aplicación precisa de las leyes y normas aplicables, por lo cual espera que sus colaboradores se comporten acorde a estas leyes y normas en cualquiera de los roles y áreas que se desempeñen.

16.1. Anti-Soborno

En Incubadora Santander S.A. rechazamos cualquier tipo de corrupción. Dar o recibir soborno es ilegal, y conduce a un comportamiento poco Ético y puede ocasionar sanciones penales y administrativas severas a todas las personas involucradas. Nos encontramos comprometidos en conducir nuestras operaciones de forma transparente e íntegra, por lo que todas nuestras transacciones deben cumplir con las leyes anti-corrupción. La compañía busca mantener un comportamiento impecable alineado con esta ley, por lo cual como colaborador, usted no debe:

Prometer, ofrecer, comprometer, pagar, prestar, dar o de manera alguna transferir cosas de valor a un agente o funcionario de gobierno, en aquellos casos en los que la contribución sea ilegal, para obtener un beneficio o resultado. Esto incluye desde contribuciones en dinero en efectivo, hasta contribuciones indirectas. En todo caso, las contribuciones legales requieren la debida autorización del Comité de Ética cuando sus atribuciones lo permitan o de la Junta Directiva o a quien esta designe con el poder para hacerlo.

17. PREVIENIENDO EL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

El Lavado de Activos se entiende como cualquier transacción o serie de transacciones llevadas a cabo para esconder el origen real de fondos ilícitos o para hacerlos ver como que han sido obtenidos de actividades legítimas. Lo anterior, puede incluir el esconder los orígenes de activos de origen delictivo, ya sea dinero u otras propiedades, dentro de actividades comerciales legítimas. Por otro lado, la Financiación del Terrorismo es el apoyo a actividades terroristas o criminales con fondos legales o ilegales. En la compañía contamos con Políticas aprobadas y divulgadas las cuales deben ser acatadas y tenidas en cuenta en todo momento para prevenir que la sociedad se vea incurso en cualquiera de estas actividades

En caso que el Colaborador tenga alguna inquietud sobre pagos o transacciones, que le hagan pensar o sospechar que se puede tratar de una operación ilegal, deberá reportar dicha situación al Oficial de Cumplimiento. Si durante el desarrollo de negocios con alguna contraparte (Accionistas, Colaboradores, Clientes, Proveedores y Aliados estratégicos), estos se niegan a proporcionar información sobre su identidad, origen de sus recursos o detalles de la transacción, que no permitan la aplicación de las políticas de prevención, el Colaborador deberá abstenerse de realizar la transacción y deberá comunicarlo de inmediato al Oficial de Cumplimiento.

SOMOS ÉTICOS



18. LINEA DE ETICA

Es la herramienta con la que cuentan los Accionistas, Colaboradores, Clientes, Proveedores y Aliados estratégicos para dar a conocer y expresar cualquier tipo de inquietud, abuso, sugerencia, conflicto de interés o cualquier situación que afecte los intereses de la compañía siempre disponible a las partes interesadas, cuando sienta un comportamiento hostil o tipo de acción que pueda afectar los réditos de la organización.

¿Cómo funciona la Línea Ética?

La persona implicada e interesada deberá enviar su comunicación al siguiente correo electrónico linea.etica@kikes.com.co o por medio de la línea telefónica (057) 6430036 extensión 1135 y allí podrá expresar sus ideas, quejas o inquietudes. En el plazo máximo de 15 días hábiles obtendrá respuesta a su requerimiento. Los Accionistas, Colaboradores, Clientes, Proveedores y Aliados estratégicos podrán expresar sin temor a retaliaciones asuntos Éticos y tendrán la garantía que su identidad será protegida. En caso que prefieran que sea de manera anónima podrán hacerlo, sin embargo la compañía se reserva el derecho de investigar, responder o actuar acerca de la denuncia por cuanto pueden presentarse casos de falsa denuncia.

19. COMUNICACIONES EXTERNAS

El representante ante los medios de comunicación será el Presidente de la compañía o quien él expresamente delegue. Toda divulgación o manifestación en medios de comunicación será soportada en criterios de verdad, claridad y respeto. Por consiguiente, los demás Colaboradores que no estén autorizados deberán abstenerse de dar declaraciones a los diferentes medios de comunicación en lo que concierne a temas del negocio, el desempeño de la compañía o cualquier acontecimiento relacionado con la sociedad.

20. COMITÉ DE ETICA

Es el foro con el que cuenta la Compañía en aras de supervisar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente Código de Ética. Dentro de sus tareas están las de hacer recomendaciones y sugerencias a la Alta Dirección, producto de sus investigaciones o seguimientos producto de información que haya conocido y que le permita llegar a conclusiones sobre decisiones que se deban tomar. Además, determina las acciones para el conocimiento, divulgación y fortalecimiento de los estándares de conducta y Ética en Huevos Kikes.

Quiénes son los integrantes?

- Controller
- Oficial de Cumplimiento
- Gerente de Talento Humano
- Director de Sanidad
- Jefe de Auditoría Interna

En caso de que sea necesaria la presencia de algún integrante de la compañía que no se encuentre incluido en el Comité, podrá asistir como invitado especial cuando se le cite.

Responsabilidad de los Colaboradores ante el Comité de Ética

Los Colaboradores de Huevos Kikes están en la obligación de ayudar en las investigaciones que lleve a cabo el Comité de Ética. La omisión o información errónea será evaluada por la Dirección de Gestión Humana área que adelantará una investigación disciplinaria dado el caso.

CONTACTO LÍNEA ÉTICA

Correo electrónico: linea.etica@kikes.com.co

[Teléfono: \(037\) 6430036 extensión 1135](tel:(037)6430036)

[Celular: 3102108443](tel:3102108443)

21. CONSECUENCIAS

Toda violación a los lineamientos establecidos en este documento o en cualquier documento que defina lineamientos corporativos, generara consecuencias para el colaborador que los infrinja, que dependerán en cada caso del nivel de gravedad que presente.

Las sanciones podrán ir desde amonestación verbal, amonestación escrita, descargos/acta administrativa y suspensión no remunerada hasta terminación unilateral del contrato sin perjuicio de cualquier acción legal pertinente como consecuencia del hecho cometido.